



DISPOSICIÓN SGA N° 207/18

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891;
la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N°
4764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15, y
el Expediente DP N° 372/17, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, por Disposición SGA N° 1/18, se aprobó el llamado a Compra Menor N° 1/18, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo integral de los equipos de aire acondicionado instalados en las sedes de este Ministerio Público de la Defensa sitas en Sarmiento 1981 Piso 6°; Alte. Brown 1288; Av. Callao 25 Piso 5°; Riobamba 74 Piso 11°; Almafuerite 45 PB y Piso 1°; México 890 PB, Piso 1°, 2° y 3°; Cabildo 3067 Piso 4°; Yapeyú 607; Pola y Cruz (Container); Iriarte y Amancio Alcorta (Container); Santiago del Estero 1375; Libertad 1010 Piso 1°; Riestra 5814; Av. De Mayo 633 Piso 1°; Bartolomé Mitre 1733 Piso 6°; Olavarría 381 y Venezuela 824, por el término de doce (12) meses, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 786.340); se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de enero de 2018 a las 12;

II.- Que, luego de sustanciado el procedimiento de contratación, mediante Disposición SGA N° 21/18, se adjudicó a la firma **REFORMAS.COM** de **GRAIB, NESTOR TOBIAS CUIT 20-18286351-4**, el Renglón Único (ítems 1 a 17) de la Compra Menor N° 1/18, por un monto total de PESOS QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 589.752,00), por el término de doce (12) meses, por resultar conveniente en términos económicos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas;

III.- Que, con fecha 09/03/2018 se suscribió la Orden de Compra N° 11/18, perfeccionándose de esta manera la relación contractual con la firma **REFORMAS.COM** de **GRAIB, NESTOR TOBIAS CUIT 20-18286351-4**;

IV.- Que, con posterioridad al acto de adjudicación, mediante Nota N° 105 OMM, el Departamento de Obras Menores y Mantenimiento remite a la Dirección de Presupuesto el presupuesto efectuado por la contratista **REFORMAS.COM** de **GRAIB, NESTOR TOBIAS CUIT 20-18286351-4**, tendiente a la ampliación de la contratación respecto del edificio de la calle Piedras 441;

V.- Que, conforme lo prevé el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley 2095 *"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución*



VIII.- Que, la Dirección de Presupuesto procedió a realizar la correspondiente afectación preventiva relativa al monto que importa la ampliación contractual correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio presupuestario, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en la Ley N° 70- Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;

IX.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde ampliar la contratación resuelta por Disposición SGA N° 21/18, en el marco de la Compra Menor N° 1/18, adjudicada a la firma REFORMAS.COM de GRAIB, NESTOR TOBIAS CUIT 20-18286351-4, por un valor de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.157,42), a los efectos de que se preste el servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo integral de los equipos de aire acondicionado instalados en la sede sita en la calle Piedras 441 de esta ciudad, conforme lo previsto por el art. 119 inc. I) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095; ampliación que se regirá conforme las especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos previstos en los pliegos que rigieron la Compra Menor N° 1/18;

X.- Que, atento lo establecido por el art. 117, inciso I) de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, *"el acto administrativo que autorice el aumento o disminución deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente, de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias -establecidos en el artículo 13 de la presente reglamentación-, teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato..."*;

puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante”;

VI.- Que, teniendo en cuenta el costo mensual presupuestado por la firma **REFORMAS.COM** de **GRAIB, NESTOR TOBIÁS** de \$ 23.160, y que el servicio a contratar comprende el período 7 de diciembre 2018/31 de marzo 2019, cuyo valor total es de \$ 88.157,42, la ampliación requerida no supera el veinte por ciento (20%) del valor original de la contratación y, por lo tanto, encuadra en el porcentaje legal previsto en el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley N° 2095;

VII.- Que, si bien el monto de la ampliación no supera el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, se advierte que la conformidad de la contratista surge expresa en el mismo presupuesto presentado por aquella y que se encuentra agregado a las actuaciones;





XI.- Que, consiguiente con lo expuesto en el considerando anterior, resulta de aplicación el art. 13 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que la aprobación y la adjudicación de la contratación hasta las 100.000 unidades de compras, -es decir hasta la suma de \$1.450.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 5195 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018) que establece que cada unidad de compra es igual a \$ 14.50-, es competencia del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, funcionario competente para dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación de la Compra Menor N° 1/18;

XII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 144/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15, y el Decreto N° 1510/97;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1°.- **AMPLIAR** la contratación adjudicada por Disposición SGA N° 21/18, en el marco de la Compra Menor N° 1/18, en el Renglón Único, a la firma **REFORMAS.COM** de **GRAIB**, **NESTOR TOBIAS** CUIT 20-18286351-4, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.157,42), a los efectos de que se preste el servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo integral de los equipos de aire acondicionado instalados en la sede sita en la calle Piedras 441 de esta ciudad; ampliación que se registrá conforme las especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos previstos en los pliegos que rigieron la Compra Menor N° 1/18.

2°.- **AFECTAR** definitivamente el monto correspondiente al ejercicio presupuestario 2018.

3°.- **REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Cdo. **GUSTAVO BUGLIONE**
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

CERTIFICO que el presente es copia fiel de su original que se encuentra a la vista COMETE
Buenos Aires, a diez de los 5018

Lic. **JORGE CRISTALES**
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION		
DISP. N° <u>204</u>	T° <u>I</u>	F° <u>10/109</u> FECHA <u>6/12/2018</u>